

Yo el Rey Doy expreso que firmo  
en Madrid a Cuatro de Mayo a Diez dias  
de Mayo de 1786 de mi Real Cedula  
y de mi Real Cedula

Silberio Perez

Mendoza

Informe y En cumplimiento del Agto. de S. M. que contiene, he pasado  
a reconocer el Sitio que pide en una Nueva Poblacion  
Julgenzio Gomez Comerciante en esta Ciudad. el qual linda  
por el oriente con D. Pedro Mullas, y se le han señalado  
siete varas hacia el levante, y frontis de la Calle de  
Florida Blanca, con otras tantas de fondo a la falda de  
Cerro en donde esta situada el Cuerpo de Guardia, de-  
biendo dexar cinco varas entre la que hade obrar, y la de  
Dho. Mullas p.ª Calle y 850 del Espaldado Cuerpo de  
Guardia, con arreglo al Plan formado en este asunto, a  
Cuidado con que en la cuenta sea útil y conveniente  
p.ª el adelantado de esta Nueva Poblacion el qual se con-  
zera al fin de la presente y sus quince liguas, quedien-  
do de la parte de S. M. por lo que en lo sucesivo se  
puedo informar. Aquila y Tenorio 12 de 1786

D. Pedro Joseph

Mendoza

Pedro Moreno Benavente Excmo. Publico  
y Amovido y Juzgado de esta N. C. y de la Ciu-  
dad de Borca y Mayor e humillimamente Doy fe

